

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 282

MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo sino dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.762

En el día de hoy he regresado a esta capital, haciéndome cargo seguidamente del mando de la provincia y cesando por tanto el Secretario General de este Gobierno Civil Don Aurelio Mallón Coello, que lo ejercía interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 25 de Noviembre de 1946. - El Gobernador Civil, Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

Hermandad Sindical Mixta de Santa Eufemia

Núm. 4.342

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Santa Eufemia, hace saber:

Que haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo ciento seis de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y al amparo de lo que previene el párrafo segundo del artículo treinta y tres del Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de 1928 ha sido designado para desempeñar las funciones de Agente Ejecutivo de este Organismo Antonio Horielano Buendía.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades de toda clase y en el de los contribuyentes respectivos a los fines legales correspondientes.

Santa Eufemia veinte y ocho Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. - Pedro Bejarano.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 4.720

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que el día doce de Diciembre próximo a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue asistido de un miembro de la Corporación y Secretario de la misma tendrán lugar las subastas de los arbitrios de carnes frescas y saladas, de bebidas y puestos públicos con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría hasta la fecha de su celebración.

Estas se celebrarán por el sistema de pliego cerrado y los que deseen tomar parte en ella habrán depositado en la Caja municipal el cinco por ciento de fianza provisional antes de las diez horas del citado día doce.

El tipo de subasta es, el de seis mil pesetas para la carne, tres mil para las bebidas y seiscientas para la de puestos públicos y no podrán tomar parte en ellas las personas que las disposiciones vigentes señalan.

Si resultaren desiertas alguna de ellas se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes a la misma hora e igual tipo y si tampoco tuviere resultado positivo se celebrará una tercera a los ocho días siguientes de la segunda con el veinticinco por ciento de rebaja.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Alcalde, J. Román.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... se compromete a llevar a efecto la recaudación del arbitrio de..... por el precio de..... (en letra) pesetas, con sujeción al

pliego de condiciones establecido para dicha subasta.

Almedinilla a..... de Diciembre de 1946.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.693

Don Mauricio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Hago saber: Que por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre actual y con asistencia de la totalidad de los señores que actualmente constituyen de hecho la Corporación y por el voto unánime de todos los asistentes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de esta Villa del Río (Córdoba) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 355,600 pesetas al tipo de interés del cuatro y medio por ciento, amortizable en 25 años, mediante el pago de anualidades fijas, garantizando el contrato de préstamo los títulos de propios que posee el Municipio, por valor nominal de 155,141'99 pesetas e imposición sobre carnes y bebidas y obligándose este Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad a que asciende los intereses y amortización anual fija hasta cancelar expresado empréstito.

El importe de referido préstamo se destina a la aportación municipal del diez por ciento de dos proyectos de 75 viviendas protegidas en el llano de la Estación y a subvencionar otro proyecto de 79 viviendas para obreros de esta localidad, así como para aportar el veinte por ciento para la reconstrucción de los Grupos Escolares y también para atender a los gastos del concierto del préstamo y del presupuesto extraordinario.

El acuerdo íntegro del proyecto de contrato de préstamo, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse

las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantas personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades del interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Villa del Río 21 de Noviembre de 1946. - El Alcalde, Mauricio García.

CABRA

Núm. 4.718

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que terminado por estas Oficinas el Padrón y Listas, cobratorias de la riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público por término de 8 días, en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 84 del Reglamento de 25 de Octubre de 1913, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 22 de Noviembre de 1946. - S. Mora. - Por mandato de SS.ª: Rafael Moreno la Hoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.721

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en sesión celebrada por esta Comisión Gestora municipal de mi Presidencia, el día dos de Noviembre en curso, fué aprobado por unanimidad el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1947, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de la memoria y certificaciones que establece el Decreto de 25 de Enero último en su artículo 225, por plazo de quince días hábiles durante los que podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones procedentes en derecho.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 227 del refe-

rido Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 22 de Noviembre de 1946. — Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 4.722

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que confeccionadas las Listas cobradoras de la contribución territorial riqueza Rústica de este término que han de regir durante el próximo ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto que durante dicho período de tiempo, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 22 de Noviembre de 1946. — A. Lucena.

Núm. 4.723

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que formada la Matricula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término Municipal para el próximo año 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán producirse reclamaciones contra ella en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes respectivos.

Espejo a 22 de Noviembre de 1946. — A. Lucena.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.725

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa del partido judicial de Priego de Córdoba, hace saber:

Que aprobada por la Junta de Representantes de este partido judicial la cuenta liquidación del Presupuesto de las atenciones de la Administración de Justicia correspondiente al pasado ejercicio de 1945, queda aquella expuesta al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito por los interesados.

Priego de Córdoba 22 de Noviembre de 1946. — El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

Núm. 4.726

El Alcalde Presidente de la Agrupación forzosa del partido judicial de Priego de Córdoba, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos del partido celebrada en el día de hoy el presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, por plazo de quince días a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten para ante el Delegado de Hacienda, por conducto de esta

Agrupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Priego de Córdoba 22 de Noviembre de 1946. — El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.727

CEMENTERIOS

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro de SANTA MARTA del Cementerio de San Rafael, se hace público, a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, puedan efectuarlo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal durante las horas laborables.

Córdoba 23 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, A. Luna.

ALCARACEJOS

Núm. 4.728

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) hace saber:

Que confeccionadas las nuevas listas cobradoras de la contribución rústica para el próximo año de 1947, conforme a las normas recibidas de la Superioridad, quedan las mismas expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 23 de Noviembre de 1946. — Florián Rísquez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.562

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Febrero, que formula el Secretario accidental que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos por el artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Carrillo de Albornoz, don Gonzalo Zurera Terán, don Federico Muñoz Muñoz, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, don José Palma Varo, don Antonio Estrada Lozano, don Juan Varo López, don Francisco Valle Cano, don José Benavides Ruiz y don Juan de Burgos Carrillo asistiendo el Sr. Interventor de Fondos Municipales y del Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Junta Superior de Precios se acuerda modificar varias exacciones en diferentes ordenanzas.

Se acuerda que el concierto esta-

blecido con este Ayuntamiento del gremio de bares, cafés y establecimientos análogos empiece en 1.º de febrero y termine en 31 de diciembre de 1946 y que el pasado mes de enero tributará con la cuantía que lo hacía a la Excelentísima Diputación Provincial.

A la vista de una comunicación de la Excm. Diputación Provincial en la que se concede definitivamente a este Ayuntamiento un anticipo de 53.124'80 pesetas para la construcción del camino vecinal del kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al 6 del camino vecinal de Monturque a los Moriles que lleva a cabo el destajista don Pascual Berchas Valle por un importe la primera de pesetas 4.205'87, segunda 9.175'45 pesetas y la tercera de 6.681'58 pesetas, según hojas de datos fundamentales aprobadas por la Diputación Provincial.

Se acuerda aceptar y que se proceda a las operaciones de formalización de tres certificaciones de obras ejecutadas en el mismo camino con arreglo al proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar.

Del mismo modo se acuerda aceptar y que también se proceda a las operaciones de formalización de una nueva hoja de datos fundamentales remitida en comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial en la que se incluye el anticipo de pesetas 53.124'80 concedido a este Ayuntamiento para la construcción de las obras dichas.

Se acepta una petición del gremio de bares, cafés y establecimientos análogos y se acuerda que el 5 por 100 sobre consumiciones empiece el 1.º de febrero y que el pasado mes de enero tributen con arreglo al concierto establecido con la Diputación Provincial.

Por unanimidad se acuerda aceptar un contrato de arrendamiento celebrado entre el Alcalde Presidente y don Alfonso Berlianga Cabezas de los desvanes de la casa de la propiedad de este último enclavada en calle Moreno número 11 para almacén de materiales propios del Ayuntamiento en el precio de 1000 pesetas anuales.

La Comisión Municipal Gestora acordó adjudicar el suministro de leña con destino a la calefacción de esta Casa Ayuntamiento, en el precio de veinticuatro céntimos el kilogramo y en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para el concurso al único postor José Solís Ruiz.

Se acuerda que los entierros que se celebren con cargo a la Beneficencia Municipal se abonen por este Ayuntamiento los derechos parroquiales correspondientes.

Sesión ordinaria del día 9

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara Gestores don Rafael Aragón Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Federico Muñoz Muñoz, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, don Antonio Estrada Lozano, don Juan Varo López, don Francisco Valle Cano, don José Benavides Ruiz y don Manuel Romero García de Leaniz asis-

tiendo el Sr. Interventor, de Fondos Municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueban por unanimidad tres certificaciones de obras presentadas por el Aparejador de este Ayuntamiento en las de construcción del camino vecinal del 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al 6 del camino vecinal de Monturque a Los Moriles que lleva a cabo el destajista don Pascual Berchas Valle por un importe la primera de pesetas 4.205'87, segunda 9.175'45 pesetas y la tercera de 6.681'58 pesetas, según hojas de datos fundamentales aprobadas por la Diputación Provincial.

Se acuerda autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la salida del ganado en este término municipal y a petición de los propietarios para darle entrada al ganado en sus sementeras para despuntarlo.

Conoce la Corporación un escrito de doña María de los Dolores Cándida del Castillo y Romero, Viuda de Cámara en el que propone se adopte acuerdo en orden a que se ceda totalmente gratuito el solar propiedad de este Ayuntamiento de lo que antes fué Iglesia de San Antón en el Cementerio Viejo de esta ciudad en la que proyecta edificar a su costa pabellones o dependencias para vivienda de pobres indigentes, acordándose por unanimidad que para acceder a lo solicitado es requisito previo conocer el proyecto de obra a ejecutar, normas que haya de regirse el establecimiento y que garantice a satisfacción del mismo el destino a perpetuidad para fines benéficos.

Se acuerda quede sobre la mesa para estudio el proyecto reformado de precios del camino vecinal de Fuente Nueva al kilómetro 14 de la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Conoce la Comisión un escrito de la Intervención de Fondos en el que participa que el Gremio de Cafés, Bares y Similares solo ha ingresado 3.160 pesetas a cuenta de enero teniendo en descubrirlo lo correspondiente a febrero hasta el día, no habiendo constituido la fianza a responder de los procedimientos que fueren necesarios incoar, se acordó se requiera al gremio para que de lo más exacto cumplimiento a las obligaciones estipuladas.

Se concede un anticipo reintegrable de 1.000 pesetas al Oficial Mayor de Secretaría de este Ayuntamiento.

Consta en acta la inquebrantable adhesión del Ayuntamiento y pueblo de Aguilar de la Frontera a su Excelencia el Jeje del Estado Generalísimo Franco por su obra pro-paz mundial y engrandecimiento de nuestra Patria, acordándose por aclamación unánime que por la Alcaldía se curse telegrama expresivo de agradecimiento de la Corporación y ciudad de Aguilar a su Excelencia el

del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Manuel Jurado Zurera, don Gonzalo Zurera Terán, don José Palma Varo, don Manuel Romero García de Leaniz, don Antonio Estrada Lozano, don Federico Muñoz, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, asistiendo el Interventor de Fondos Municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Comisión Gestora a la vista de un escrito suscrito por doña María de los Dolores Cándida del Castillo Romero, Viuda de Cámara se acordó: Que por el Aparejador de este Ayuntamiento se proceda a la medición y valoración del solar de que fue Iglesia de San Antón y una vez conocida por la Corporación proceder en consecuencia.

La Corporación quedó enterada de un escrito de don José Sánchez Castillo, Contratista de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad en el que solicita se tenga por impugnado el presupuesto de 1946 en que en el mismo no se ha consignado la cantidad de 131.387'93 pesetas que integran la deuda a su favor acordándose desestimar dicha reclamación por existir en vigor un presupuesto extraordinario para atender a las obras efectuadas y que se realicen.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral para la adquisición de impresos.

Favorablemente informadas por la administración de arbitrios se acuerda la baja de vino averiado en los depósitos establecidos por don Andrés Paniagua Galisteo, don Francisco Paniagua Galisteo y don Antonio Cosano Muñoz.

Se aprueban dos cuentas presentadas por los Farmacéuticos doña María Aguirregomoscorta y don Diego Pérez Jiménez por medicinas suministradas en el mes de Enero a la Beneficencia municipal.

Se nombra escribiente temporero de estas oficinas a don José Luque Zurera.

Se concede un préstamo hipotecario de los fondos de este Pósito de 978'78 pesetas a doña Concepción Zurera Yago, con licencia marital de su esposo don Ramon Reyes Cruz.

Sesión ordinaria del día 23

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don Federico Muñoz, don José Palma Varo don José Benavides Ruiz, don Antonio Estrada Lozano, don Manuel Romero García de Leaniz, don Juan Varo López, y don Antonio del Castillo

Aguilar Tablada, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Conoce la Comisión un informe suscrito por el Aparejador de obras de este Ayuntamiento sobre condiciones en que se encuentra el antiguo Cementerio de San Antón de esta ciudad, clausurado, y edificios anejos al mismo, acordándose que por la Alcaldía se proceda a desocupar la casa habitación del sepulturero por los que en la actualidad la habitan, por encontrarse en estado de ruina. Que se proceda a dar de baja en el inventario general de bienes de este Ayuntamiento por su estado de ruinas los edificios capilla Iglesia, sala de autopsias y casa habitación del sepulturero y declaración total de solar de lo que fué Cementerio Viejo de San Antón y edificios anejos.

Se da cuenta de una comunicación de la Excm. Diputación provincial de haber aprobado una certificación de la diferencia de anticipo concedido a este Ayuntamiento para la construcción del camino vecinal del 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al kilómetro 6 del camino vecinal de Monturque a los Los Moriles correspondiente a tres kilómetros certificados que importan la cantidad total de 17.371'71 pesetas acordándose su aprobación y que pase a Intervención a efectos de formalización.

Se aprueba la cuarta certificación expedida por el Aparejador municipal de las obras que se ejecutan en expresado camino por la cantidad de 4.515'57 pesetas.

Es aprobado un informe de la Comisión de Hacienda aceptando en toda su integridad el proyecto reformado de precios del camino vecinal de «Fuente Nueva» al kilómetro 14 de la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Favorablemente informada por la administración de arbitrios se acuerda la baja que solicitan en los impuestos de productos de la viña del año de 1945, don Luciano Luque Bonilla y don Manuel Pérez Alberca.

Se concede en propiedad y mediante el pago correspondiente la bovedilla número 37, Cuartel 1.º, del Cementerio municipal a don Rafael Carrillo Montijano.

Se desestima una instancia presentada por don Enrique Luis Rueda Lara en la que solicita gratificación en nómina extraordinaria.

Del mismo modo se desestima otra instancia suscrita por don José Panadero Almagro en la que solicita el abono de una factura presentada en el año de 1944.

Conoce la Corporación un expediente instruido a virtud de escritos de doña María de los Dolores Cándida del Castillo y Romero, viuda de Cámara, solicitando la cesión a su favor en pleno dominio y con carácter gratuito del solar de la antigua Iglesia de San Antón para edificar

pabellones y dependencias para pobres indigentes acordándose por unanimidad que hasta conocer la medición y valoración de la que fué Iglesia de San Antón que ha de emitir el Aparejador Municipal quedase sobre la mesa.

Se acuerda el nombramiento de Médico, Tallador y testigos que han de intervenir en la revisión de los reemplazos de 1943 1945.

Se fija establecer como jornal regular de un bracero el de diez pesetas diarias a efectos de cuanto establece el artículo 237 del Reglamento de Reclutamiento.

Pasa a la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por la Intervención de Fondos.

Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para que solicite de la Excelentísima Diputación Provincial que con toda urgencia se lleve a cabo la confección del proyecto para la terminación de las obras del camino vecinal de Aguilar al kilómetro 41 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga.

Redactados por el Secretario accidental se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Gestora durante el pasado mes de Enero acordándose se le de la tramitación reglamentaria.

Don José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora en sesión celebrada el día 13 del mes actual, acordándose que al mismo se le de el trámite reglamentario.

Aguilar de la Frontera a 15 de Abril de 1946. — J. Morales. — Visto bueno: El Alcalde, Eloy Lucena.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.469

Dan José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Antonio Herrera Herrera, para inscribir el dominio de la siguiente finca:

«Dehesa que fué parte de la nombrada El Cortecero, término de Espiel, con la cabida de cuatrocientas noventa y tres fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a trescientas diez y siete hectáreas, setenta y seis áreas, y cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con terrenos de labor en la actualidad de don Juan Obrero; al Este, con la Loma del Paredón; Leandro López; Telesforo Peña, Los Villares; Cortijillo y arroyo del Cortecero; al Sur, con finca de doña Felisa y doña Amalia García Arévalo Sánchez, y don Adelardo Alcalde García Arévalo y al Oeste con la misma y las tierras de don Juan Obrero.»

Dentro de ella se halla y le pertenece un caserío, sin número de Gobierno y sin que conste su superficie compuesto de dos habitaciones, con doblado de madera, patio y cuadra.

Lo que se hace saber por medio del presente, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que les convenga.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José María Luque Cuedda. — El Secretario, José Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4735

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que en los autos de que seguidamente se hará expresión, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Córdoba a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El señor don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente expediente sobre liberación de gravámenes y Derechos Reales constituido sobre la casa número seis moderno de la calle Alfaros de esta capital, promovidos por don RAFAEL RODRIGUEZ PEREZ, mayor de edad, casado, contratista y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Antonio Guerrero Lama y defendido por el Letrado don Cecilio Valverde Cano, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Enrique Barazal Baena, que no han comparecido a pesar de las citaciones que le han sido hechas. (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrito y sin ningún valor ni efecto, el gravamen o limitación del derecho dominical de la casa número sesenta y tres antiguo y seis moderno de la calle Alfaros, antes Carnicería de esta capital que se describe en el primer resultando de esta sentencia y que consta en la inscripción segunda de la finca número seis mil doscientos once, al folio ciento sesenta y ocho vuelto del tomo doscientos treinta y nueve, libro ciento noventa y seis del Ayuntamiento de Córdoba, practicada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, con fecha veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, y que también se relaciona en el primer resultando de esta sentencia; y en su consecuencia debo mandar y mando su cancelación en mencionado Registro de la Propiedad de este partido.

Y con tal fin, una vez sea firme esta sentencia, expídase a la parte actora, testimonio literal de ella, co-

mo preceptúa la regla novena del artículo doscientos diez de la novísima Ley Hipotecaria. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ventura Arias. — Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos o causahabientes desconocidos de don Enrique Barazal Baena, se expide el presente edicto.

Dado en Córdoba a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ventura Arias. — El Secretario judicial P. S. Juan de Sosa.

OCAÑA

Núm. 4.667

Don Alfonso Algara Saiz Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Artero Díaz (a) el Montoreño, de 38 años soltero, hijo de Bartolomé y Antonia, vendedor ambulante, natural de Montoro y vecino de Villamanrique, que usa también los nombres de Andrés Reno Camargo, Antonio Sánchez Barrera, Carmelo Gomez y Antonio García Bastillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recaído en causa que se le sigue por robo de siete cajas de calzado con el número 60 del año actual bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y en caso de ser habidos, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Reformatorio de Adultos.

Dado en Ocaña a 18 de Noviembre de 1946. — Alfonso Algara Saiz. — P. S. M., Luis Salazar.

ALMEDINILLA

Núm. 4.671

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario del Juzgado de Paz de Almedinilla.

Certifico: Que en el Juicio de faltas número 2-46, recayó sentencia cuya parte dispositiva fallo y dice:

En la villa de Almedinilla a once de Enero de 1946, visto por el señor don Rafael Rodríguez Vega, Juez Municipal de la misma el presente juicio de faltas seguido en virtud de denuncia del Guarda Francisco Serrano Ruiz y José Juan Jiménez contra Manuel García Ordóñez, mayor de edad sobre hurto de aceituna siendo parte el Sr. Fiscal y. Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel García Ordóñez a dos días de arresto menor y costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Rafael Rodríguez Vega. — Rubricado. — Fué publicada.

Y para que conste y notificar al

ignorado perjudicado expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Paz en Almedinilla a 13 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez. — V.º B.º: El Juez de Paz, Juan Díaz.

Núm. 4.704

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario del Juzgado de Paz de Almedinilla.

Certifico: Que en el Juicio de faltas número 121-46 recayó sentencia cuya parte dispositiva fallo dice:

Sentencia. — En la villa de Almedinilla a 14 de Agosto de 1946. El señor don Juan Díaz Reina, Juez de Paz propietario de esta villa, habiendo oído y visto el presente juicio de faltas en virtud de denuncia de la Guardia municipal de esta villa contra Gregorio Nieto Ruiz, y José González Córdoba, sobre hurto de habas verdes de ignorado sitio de este término e ignorado perjudicado siendo parte el señor Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Nieto Ruiz y José González Córdoba, vecinos de esta villa a dos días de arresto menor y a las costas y gastos de este juicio con devolución del fruto intervenido al ignorado perjudicado; y caso de no ser habido hacer con los doce kilos de habas lo que las leyes ordenan. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Juan Díaz. — Rubricado. — Fué publicada.

Y para que conste y notificar al perjudicado cuyo nombre se ignora expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Paz en Almedinilla a 19 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez. — V.º B.º: El Juez de Paz, Juan Díaz.

SANTAELLA

Núm. 4.672

Cédula de citación

Por el señor Juez Comarcal de esta villa en proveído de esta fecha dictado en juicio de faltas que se sigue por denuncia de la Guardia civil sobre hurto de un arado propio de la vecina de Fernán-Núñez doña María Miranda Galán, de su finca el Cambrón, de este término, contra personas desconocidas, se ha mandado citar a dichos desconocidos autores del mencionado hurto para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan ante este Juzgado el día 16 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana para que asistan al expresado juicio con los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma a expresadas personas desconocidas pongo la presente en Santaella a 9 de Noviembre de 1946. — El Secretario, E.º Maestre.

BAENA

Núm. 4.685

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 140 de 1946, sobre hurto, se cita por

medio de la presente a Diego Pozo Rodríguez, conocido por Diego Peña Rodríguez, de 38 años de edad, de profesión arriero, de estado amancebado, natural de Prado del Rey (Cádiz), vecino últimamente de La Rambla y parece ser se encuentra en Montilla, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba para recibirle declaración en concepto de testigo en expresado sumario, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 16 de Noviembre de 1946. — El Secretario judicial Licenciado, J. Rabadán.

CABRA

Núm. 4.698

El Señor Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de 4 borregos blancos, con un peso aproximado de una y media arroba cada uno, propios de don Rafael Camacho Delgado, siendo sustraídos de la finca Cueva de la Tosca, término de Zuheros, en la noche del 13 al 14 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, así como los autores del hecho o poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado en la causa 151 de este año, en la que así se tiene acordado.

Dado en Cabra a 19 de Noviembre de 1946. — Miguel Cruz Cuéca. — El Secretario, J. Escudero.

MONTILLA

Núm. 4.699

Cédula de notificación

En los autos de juicio de falta que penden en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil de este puesto contra la que dijo llamarse Petra Saetero Jania, de 32 años, casada, natural de San Sebastián de los Ballesteros con domicilio en Córdoba en calle Emilio Castelar, Parador de Vecenguerra, hoy en ignorado paradero, por hurto de 28 kilos de uvas de dueños no identificados de diversas heredades en este término municipal, hecho ocurrido el 22 del pasado mes de Septiembre, recayó sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Petra Saetero Jania como autora de una falta de hurto a la pena de 10 días de arresto menor que extinguirá en el Depósito municipal de esta ciudad y pago de costas procesales. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Méndez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a referida inculpada, expido la presente que firmo en Montilla a 20 de Noviembre de 1946. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 4.700

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 703-1946, seguido contra el que dijo ser vecino de Montalbán de Córdoba y llamarse Antonio Gálvez Sánchez, por el hecho de haber hurtado dos kilos de uva, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por termino de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

Por derecho del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 8'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4 pesetas.

Por derechos periciales, 4 pesetas. Total 38'85 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Antonio Gálvez Sánchez la totalidad de dicho importe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez.

En Montilla a 20 de Noviembre de 1946. — Eloy Sanz Blanco. — Visto bueno: El Juez Municipal sustituto, A. Méndez.

Núm. 4.701

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 705 de 1946, por hurto de trigo, contra Patricia Pedraza Córdoba, que dijo ser vecina de Ruíte, trasladando despues su residencia a Santaella, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, aparece la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. Que debo condenar y condeno a la denunciada Patricia Pedraza Córdoba, a la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en el Depósito municipal de Ruíte, y al pago de costas procesales. Y para la notificación de esta resolución a dicha denunciada, cúrsese exhorto al Juzgado de su domicilio. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — A. Méndez Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Patricia Pedraza Córdoba, que se encuentra en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 20 de Noviembre de 1946. — Eloy Sanz Blanco.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA